

Alcalde Presidente :

-D. Jesús Martín Herránz

-Concejales :

-D^a. Elena Arribas Herránz

-D. Javier Herránz Conde

-D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal

-D^a. María Teresa Lobo Pulido

-D. Gerardo Antón Fuentes

-D. David de Santos Gómez

Secretario :

-D. Antonio Oliván Gracia

A C T A

DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO
EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En la localidad de Mozoncillo,
provincia de Segovia, siendo
las veintidós horas del día
veinticuatro de septiembre de
dos mil quince, se reunieron en -
el Salón de Sesiones de la Casa
Consistorial los Sres. al mar-
gen relacionados, quienes inte-

gran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión
ordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la
convocatoria previamente difundida. Presidida por el Sr. Alcalde,
D. Jesús Martín Herránz, en ejercicio de sus funciones, y una vez
abierta por el mismo, la sesión se desarrolló como indica el
siguiente relato :

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de 30 de julio de 2015, que se ha procurado repartir con anterioridad a esta sesión, resulta que el documento se ha intentado distribuir por correo electrónico por el medio habitual, el correo electrónico, pero diferentes dificultades informáticas surgidas han ocasionado que algunos correos hayan llegado con retraso excesivo y otros directamente no han llegado a sus destinatarios, por lo que no han podido conocer el texto del borrador. En consecuencia, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : dejar sobre la mesa, para mejor estudio, la decisión sobre la aprobación o no de dicho borrador, hasta la siguiente sesión plenaria.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lectura a continuación a la siguiente correspondencia recibida :

-Escrito de la Federación Española de Municipios y Provincias, conteniendo una propuesta de acuerdo aprobatorio de una declaración institucional de Ayuda al Refugiado, con motivo de los recientes acontecimientos con los refugiados sirios que están llegando a Europa, cuyo texto literal es el siguiente :

"El Gobierno municipal de Mozoncillo (Segovia), en relación con la coordinación municipal de la ayuda al refugiado, DECLARA :
Las crisis migratorias obligan a las personas a huir de sus países devastados por conflictos, como única salida para escapar de la guerra, la opresión y la pobreza. Esta situación, que hoy es la prioridad de los dirigentes de la UE y del resto de Administraciones a nivel estatal, autonómico y local, no es nueva, pero ha alcanzado cifras históricas y llama a la puerta de cada uno de los países miembros de Europa.

Según datos de la Agencia Europea de Fronteras (Frontex), entre enero y julio de este año, han entrado en la Unión Europea 340.000 personas, de modo que se ha triplicado la cifra registrada en ese mismo período de 2014.

Los solicitantes de asilo durante 2014 y 2015, atendiendo a los datos publicados por Eurostat, han sido: los procedentes de Siria, 199.960 personas; de Kosovo, 101.350; de Afganistán, 82.350; de Eritrea, 63.445, y de Serbia, 48.435. ACNUR (Agencia de Refugiados de Naciones Unidas) cifra el número de muertes en más de 2.500 personas.

Ante este drama humanitario, las autoridades europeas se enfrentan a la que ha sido calificada como la peor crisis migratoria desde la Segunda Guerra Mundial y, en consecuencia, ante el mayor reto para encontrar soluciones urgentes que implican una política común de asilo y de cooperación internacional.

El Gobierno Central debe seguir instando a la UE a llevar a cabo esa política común por encima de la situación económica de los países miembros, que defina la cuota del número de refugiados para el territorio, siempre en pro de la defensa de los derechos humanos, la libertad y la acogida de las personas, y encajando esta medida en el marco de los acuerdos y acciones que determine la UE.

En esta línea de trabajo, se ha creado la Comisión Interministerial y se ha citado desde el Gobierno Central a las Comunidades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias, al objeto de ordenar el proceso y articular la acogida de refugiados.

Es fundamental enfocar la respuesta a este drama a través del estudio de soluciones estables, no improvisadas, que implican el análisis de los problemas sociales en los países receptores, principalmente en materia de vivienda, salud, educación, empleo y seguridad, tratando de garantizar los recursos para dar cobertura a las necesidades básicas y facilitarles una condiciones dignas de vida.

En atención a lo expuesto, proponemos los siguientes:

ACUERDOS

- Que corresponde a la Federación Española de Municipios y Provincias la interlocución con el Gobierno de España de la ayuda municipal a los refugiados. A través de su Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares podrán acceder a la información actualizada que se genere en este proceso y podrán plantear su ofrecimiento de recursos.

- Que la Federación Española de Municipios y Provincias realizará un único inventario de todos los recursos que los Gobiernos Locales estén en disposición de proporcionar. Dicho inventario será proporcionado al Gobierno de España en aras de ofrecer una respuesta coordinada y eficaz a la crisis humanitaria planteada.

- Que este inventario de recursos que se canalizará a través de la FEMP será puesto a disposición del Gobierno para que en colaboración con las entidades del Tercer Sector se organice adecuadamente la ayuda al refugiado."

Después de un breve comentario acerca de qué recursos podría ofrecer este Ayuntamiento para colaborar en la ayuda a estos refugiados, a su término, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : Quedar enterada de la propuesta contenida en la circular nº. 61/2015, de la Federación Española de Municipios y Provincias, y declarar adoptados unánimemente los acuerdos que contiene en su parte final.

-Carta de la Asociación Provincial de Padres y Protectores de Deficientes Físicos Intelectuales y Mentales (APADEFIM), de Segovia, solicitando una colaboración con la "XXXIV Marcha Popular" prevista para el día 4 de octubre próximo, mediante una colaboración económica, al tiempo que invita a participar en dicha prueba deportiva. Después de una corta deliberación, el Pleno corporativo, por asentimiento unánime, adopta el siguiente acuerdo : conceder a la Asociación APADEFIM, una subvención económica, por una cuantía de 60'00 euros, con destino a contribuir a la recaudación de la campaña de la "Marcha Popular" prevista para el 4 de octubre; y condicionada a la justificación de la misma mediante facturas, recibos o documentos similares acreditativos del gasto efectuado.

-Carta de la empresa AQUALIA, concesionaria del Servicio de Abastecimiento de agua a Mozoncillo, comprensiva de un "Informe del servicio integral de aguas a Mozoncillo", del pasado año 2014, que contiene un informe de explotación y mantenimiento, una relación de las incidencias sobrevenidas, relación de visitas y vertidos, rendimientos hidráulicos, resultados económicos y otras cuestiones relacionadas con el servicio. Concluye con unas "propuestas de mejora", consistentes en : 1) Un mejor control de consumos-pérdidas en los puntos de suministro municipal - especialmente en las piscinas y campo de fútbol-. Y 2) Instalación de una válvula de claqueta en el colector de salida del aliviadero de la E.D.A.R., para minimizar los daños que causan las crecidas periódicas del río Pirón.

Abierta una deliberación, los reunidos comentan la circunstancia de la conclusión, a finales de este año 2015, de la vigencia del contrato suscrito en 2010 con la empresa Aqualia, para la gestión del servicio de abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración de Mozoncillo, lo que facultará al Ayuntamiento a renovarlo, o, en otro caso, a convocar una nueva licitación para llevar a cabo una nueva adjudicación.

Sin conocer por el momento la postura de Aqualia, lo más conveniente será estudiar el actual contrato y tomar una decisión en un próximo Plano antes de finalizar el año.

La Corporación queda enterada del Informe de gestión remitido por Aqualia.

3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento :

1.- De 6-7-2015, concediendo licencia de obras mayores a D. Rafael Carrón Alonso, para las de "derribo de cubierta de colgadizo", en C/ Puente, 9, de Mozoncillo, con sujeción al

proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Carlos Martín Herrero; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 28'52 euros.

2.- De 6-7-2015, de concesión de licencia de obras menores a D^a. Ana María García Manso, para las de "acondicionamiento de cocina y salón", en C/ Tabanera, 6; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 40'00 euros.

3.- De 6-7-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Raquel Callejo Casado, para las de "carril en acera para puertas carreteras", en C/ Huerto, 10; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 10'00 euros.

4.- De 6-7-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Miguel Sánchez Iglesias, para las de "sustitución de falso techo de madera", en C/ Sonsoto, 22; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 29'54 euros.

5.- De 30-7-2015, de concesión de licencia de obras menores a D^a. María Herránz Illanas, para las de "renovación de acabados de fachada y patio", en C/ La Virgen, 46; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 11'65 euros.

6.- De 30-7-2015, de concesión de licencia de obras menores a D^a. María Herránz Illanas, para las de "renovación de acabados de fachada y patio", en C/ La Virgen, 46; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 11'65 euros.

7.- De 12-8-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Manuel Sanjuán Cardiel, para las de "sustitución de una puerta de garaje automática y una peatonal", en C/ La Charca, 20; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 31'00 euros.

8.- De 12-8-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Marcos García Acebes, para las de "Reparación de cubierta", en C/ Tabanera, 6; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 44'80 euros.

9.- De 12-8-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Amadeo Bravo García, para las de "reparación de cubierta", en C/ Caño, 5; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 12'00 euros.

10.- De 12-8-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Santiago Herránz González, para las de "retejo de cubierta", en C/ Segovia, 58; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 103'00 euros.

11.- De 12-8-2015, de solicitud a la Excm^a. Diputación Provincial de una modificación en la solicitud formulada anteriormente por este Ayuntamiento para tomar parte en la convocatoria de subvenciones para obras y suministros municipales urgentes o de bajo coste, segundo reparto, que si antes era una petición para rehabilitar la vivienda municipal de la C/ Salineros, 2, ahora se propone una pavimentación de una parte de

la C/ Calvario, a la altura del N°. 3, que se encuentra en malas condiciones.

12.- De 21-8-2015, y a petición de Delegación T. de la Junta de Castilla y León, informando favorablemente la celebración de una prueba ciclista denominada "X Trofeo Ciclista Joaquín Migueláñez", organizada por la Unión Ciclista Cantimpalos, , a celebrar el próximo día 13 de septiembre; y ello en lo que afecte a este término municipal y condicionado al cumplimiento de las medidas de seguridad aplicables.

13.- De 28-8-2015, de delegar en la primer Teniente de Alcalde, D^a. Elena Arribas Herránz, la totalidad de las funciones y competencias propias de la Alcaldía, entre el 4 y el 9 de septiembre de 2015, por ausencia del municipio debida a vacaciones.

14.- De 31-8-2015, de concesión de licencia de obras menores a D^a. Carmen Sastre Abajo, para las de "apertura de hueco para puertas carreteras", en C/ Arroyo de Abajo, s.n.; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 20'00 euros.

15.- De 31-8-2015, de concesión de licencia de obras menores a D^a. Isabel Nieto Herránz, para las de "solado, alicatado y cambio de bañera por ducha", en C/ Manuel Monjas, 13; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 46'00 euros.

16.- De 31-8-2015, de concesión de licencia de obras menores a D^a. Pilar Conde Merino, para las de "demolición de muro de cierre lateral y construcción de un nuevo muro", en C/ Fragua, 31; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 15'42 euros.

17.- De 31-8-2015, delegando en sendos concejales las funciones correspondientes a la próxima celebración de dos matrimonios civiles, concretamente : 1) A D. Javier Herránz Conde, las del matrimonio entre D. Mariano Pedriza Herrero y D^a. Esther María Carretero, el día 26-9-2015; y 2) A D. David de Santos Gómez, las del matrimonio entre D. Alfredo Gómez Migueláñez y D^a. Sara García Merino, a celebrar el día 19-9-2015.. Con publicación previa en el B.O.P. de estas delegaciones.

18.- De 9-9-2015, de "Quedar enterado de la comunicación de la modificación no sustancial presentada por TORROBAN S.L., sobre ampliación de la capacidad de la explotación situada en la parcela 53 del polígono 8, paraje "La Magdalena", de Mozoncillo, que pasa de 1.498 a 1.722 cerdos ibéricos de cebo, y sin que resulte necesaria la tramitación de una nueva licencia ambiental.

19.- De 9-9-2015, adjudicando a D. Raquel Callejo Casado, a perpetuidad la sepultura donde reposan los restos de su difunto hermano, D. Lorenzo Callejo Casado, fallecido el 13 de agosto anterior, en el cementerio municipal; con liquidación de la tasa correspondiente, en cuantía de 1.080'00 euros, más 34'00 por los gastos de enterramiento.

20.- De 10-9-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Diego García Manso, para las de "arreglo de pared de patio interior", en C/ Calvario, 15; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía

de 14'40 euros.

21.- De 16-9-2015, solicitando a la Excm. Diputación Provincial de Segovia la celebración en Mozoncillo de alguna futura edición de la prueba deportiva conocida como "Media docena de leguas castellanas", que la misma organiza, por el auge que el atletismo está alcanzando entre la juventud de la localidad.

22.- De 16-9-2015, autorizando a D^a. Lourdes Rosa Migueláñez, para celebrar un "Concierto de grupo con dos guitarras" en la carpa de su propiedad, en finca privada de la C/ Cerco, 2, los días 25 y 26 de septiembre, en horario de 20'00 a 24'00 horas. Y a la vez, suspender provisionalmente durante ese período los límites de inmisión sonora prevista en la Norma Subsidiaria de Ruido y Vibraciones de la provincia de Segovia. Y cumplimiento estricto de todas las medidas de seguridad previstas.

23.- De 22-9-2015, autorizando al Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León, de Valladolid, para llevar a cabo una jornada de donación de sangre, el próximo día 15 de octubre, en el Consultorio médico local de Mozoncillo, así como para hacer publicidad de la misma por las calles del pueblo mediante un vehículo con altavoz.

(En este momento se incorpora a la sesión la Concejala Y 1^a. Teniente de Alcalde Sra. Elena Arribas Herránz).

24.- De 22-9-2015, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión :

1.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos	.694'32
2.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos	. 44'32
3.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos	. 51'00
4.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos	. 49'34
5.- Talleres Rubio Gil. Cambio aceite furgoneta	38'28
6.- Talleres Rubio Gil. Reparar pinchazo en furgoneta	. 12'10
7.- Talleres Rubio Gil. Cubiertas furgoneta	238'37
8.- Gas Natural Fenosa. Suministro energía eléctrica	.289'15
9.- Gas Natural Fenosa. Suministro energía eléctrica	.392'94
10.- Gas Natural Fenosa. Suministro energía eléctrica	. 146'26
11.- Gas Natural Fenosa. Suministro energía eléctrica	. 182'06
12.- Gas Natural Fenosa. Suministro energía eléctrica	. 677'81
13.- Gas Natural Fenosa. Suministro energía eléctrica	. 77'45
14.- Gas Natural Fenosa. Suministro energía eléctrica	. 7'83
15.- Gas Natural Fenosa. Suministro energía eléctrica	. 848'26
16.- Gas Natural Fenosa. Suministro energía eléctrica	. 111'42
17.- Gas Natural Fenosa. Suministro energía eléctrica	. 262'78
18.- Gas Natural Fenosa. Suministro energía eléctrica	. 369'99
19.- Gas Natural Fenosa. Suministro energía eléctrica	. 580'69
20.- Gas Natural Fenosa. Suministro energía eléctrica	. 142'47
21.- Gas Natural Fenosa. Suministro energía eléctrica	. 399'88
22.- Gas Natural Fenosa. Suministro energía eléctrica	. 940'94
23.- Gas Natural Fenosa. Suministro energía eléctrica	. 410'92
24.- Gas Natural Fenosa. Suministro energía eléctrica	. 335'88
25.- Manuel Martin. Materiales construcción	141'61
26.- Manuel Martin. Materiales construcción	102'85
27.- Fernánz S.L. Codos polietileno	19'78
28.- Canon. Facturación fotocopiadora, julio	106'07
29.- Canon. Facturación fotocopiadora, agosto	126'83
30.- Mundo Laboral S.L. Material para marcha bicicletas	. 7'26
31.- Mundo Laboral S.L. Polos para fiestas	249'26

32.-	Santiago Laguna S.L. Aspersor roto a P.Fuentes . . .	25'47
33.-	Adelantado Segovia. Public. fiestas San Roque 2015 .	211'75
34.-	Orange. Factura teléfonos móviles, julio	249'41
35.-	Orange. Factura teléfonos móviles, agosto	255'41
36.-	Orange. Factura teléfonos móviles, agosto	46'05
37.-	Movistar. Servicios teléfono fijo 921577490 (junio	29'75
38.-	Movistar. Servicios teléf. fijo 921577265 (junio) . .	19'40
39.-	Movistar. Servicios teléf. fijo 921577506 (junio) . .	26'94
40.-	Movistar. Servicios teléf. fijo 921577490 (agosto) .	27'35
41.-	Movistar. Servicios teléfono fijo 921577265 (agosto)	19'02
42.-	Movistar. Servicios teléfono fijo 921577506 (agosto)	28'98
43.-	Municipal informática. Mecaniz.contabilidad 2014.	1.936'00
44.-	Calor industrial. Contrato mantenimiento caldera	204'19
45.-	Artilugio Producciones S.L. Producción técnica	
	"Los lebreles".	1.210'00
46.-	José Herrero Rodríguez. Servicios en fiestas	400'00
47.-	Eduardo Ruiz Molina. Mayoral toros	166'00
48.-	Luis M. Adame Montoya. Torero 16 de agosto	1.595'58
49.-	Francisco Bedoya Bayarre. Torero 16 de agosto	1.972'86
50.-	Grupo Danzas Fuentepelayo. Actuación sem. cultural .	400'00
51.-	Imprenta Rosa, Programas fiestas y carteles toros	1.103'52
52.-	Imprenta Rosa, Trabajos imprenta para fiestas	349'12
53.-	Asador "El CaprichO". Servicios en fiestas	590'10
54.-	Javier Núñez. Reparación martillo	169'56
55.-	Javier Núñez. Reparación martillo	169'56
56.-	Deportes Lalo. Trofeos para fiestas	266'93
57.-	Hermanos Gamazo. Transporte de toros	840'00
58.-	Viveros Regino Llorente. Plantas ornamentales	776'94
59.-	Parroquia Mozoncillo. Arancel eclesiástico 2015	470'00
60.-	Prodagua. Invernador para piscinas	347'22
61.-	Talleres A. Cobas. Reparación en furgoneta	58'26
62.-	Talleres A. Cobas. Reparación en dumper	348'13
63.-	Jesús Gómez de la Flor.Recogida basuras en fiestas	200'00
64.-	Mariano Rico S.L. Cuba hormigón para aceras	448'91
65.-	Supermercado Lola. Productos Fiestas San Roque	63'60
66.-	Supermercado Lola. Productos limpieza	52'09
67.-	Bar "Casa Paco". Servicios en fiestas	1.204'60
68.-	Bar "Flay". Servicios en fiestas	157'00
69.-	Bar "Arco Iris". Servicios en fiestas	110'00
70.-	Rosa y José. Productos Fiestas San Roque	107'25
71.-	Miguel y María. Jamones campeonato frontenis	53'02
72.-	Grupo M3 SCooperativa. Material graffittis	363'00
73.-	María de Santos. Maquetación cartel fiestas	363'00
74.-	Suministros SAHER. Suministro materiales diversos	58'75
75.-	Ferretería Electrofer. Productos ferretería	511'10
76.-	Carnicería Aquilino Pascual.Produc. fiesta chite	557'95
77.-	Carnicería Aquilino Pascual. Produc. fiesta Rodelga	136'56
78.-	Taller Cultural Fuentepelaño. Teatro en fiestas	700'00
79.-	Tukan Track SL. Teatro infantil en fiestas	540'00
80.-	EUFON. Boletines plaza toros fiestas	217'80
81.-	Residuos Urbanos "Luci".Lavado contenedores basura	572'00
82.-	Francisco González. Suministro arena	99'32
83.-	Ramón Cerezo. Banderines para fiestas	216'89
84.-	Subtil. Desratización, factura trimestral	226'67

Abierta una deliberación acerca de estas Resoluciones, se registran las siguientes observaciones :

-Sobre la carrera ciclista, se comenta que hubo un incidente en

la carrera ciclista, con unas ovejas que irrumpieron en el recorrido, aunque finalmente no tuvo consecuencias.

-Acerca de la escasa cuantía del Impuesto sobre Construcciones por la licencia concedida a D. Rafael Carrón para un "derribo de cubierta de colgadizo", que sorprende a algún concejal, se le aclara que existe un proyecto técnico y el impuesto se liquida sobre el presupuesto que firma el arquitecto redactor del mismo.

-Respecto a las facturas de Orange, explica el Sr. David de Santos que corresponden a las dos conexiones ADSL, la del Ayuntamiento y la de la Biblioteca, y posteriormente llegarán nuevas facturas, pero ahora de Movistar.

-La Sra. Ana Rosa Bravo se interesa por los asistentes a la cena en "El Capricho" el día de la tertulia taurina de las fiestas, así como la comida de los toreros, que han dado lugar a una factura de 590'10 euros, pues encuentra que es muy elevada.

Le explica el Sr. Alcalde que a la cena tras la tertulia fueron D. Josechu Pérez de Mendoza y sus colaboradores, y a la comida acudieron D. Víctor Barrio con su cuadrilla.

Esto da lugar a un breve debate respecto a la procedencia de estos gastos, con los que no todo el concejo está muy conforme.

-El Sr. David de Santos pregunta qué es ese "arancel" eclesiástico que se paga a la Parroquia por sus actividades, siéndole explicado que es una costumbre inmemorial, por la intervención del Párroco en misas, procesiones, etc., relacionadas con las fiestas.

A término de una corta deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : quedar enterada de la relación de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas.

4.- GASTOS Y FACTURAS.- Se someten a la consideración de los presentes las siguientes facturas, correspondientes a obras, trabajos y servicios municipales :

1.- Pablo González Pérez, de Carbonero el Mayor (Segovia). Factura por trabajos de "Mejora del Camino de los Peazos", del Programa de Ayudas a Obras Urgentes de la Diputación Provincial, por una cuantía de 2.999'86 euros.

2.- Campos y Ruedos S.L., de Carrión de los Condes (Palencia). Factura por anticipo de venta de ganado y organización de encierros, para las fiestas patronales de agosto, por una cuantía de 13.310'00 euros.

3.- Mancomunidad de Municipios "Segovia Centro", de Carbonero el Mayor. Cantidad correspondiente a la aportación municipal para los gastos corrientes de funcionamiento, segundo pago a cuenta del 2015, por una cuantía de 4.558'60 Euros.

4.- Carpintería Francisco Herrero Herránz, de Mozoncillo. Factura por trabajos diversos de carpintería (tableros) en la Plaza de Toros municipal, por una cuantía de 2.114'40 euros.

5.- Mancomunidad de Municipios del Río Pirón (MAMPI). Cantidad correspondiente a la aportación municipal para los gastos corrientes de funcionamiento del segundo semestre de 2015, por una cuantía de 18.028'70 Euros.

6.- Delflor Producciones S.L. Actuaciones musicales de las

orquestas "Gaudí", "Valencia", "Grupo Sonido" y una discomóvil, en las fiestas patronales de agosto de 2015, por una cuantía de 12.100'00 euros.

7.- Delflor Producciones S.L. Alquiler de equipos, camiones, transportes, dietas y servicios prestados, así como alquiler de equipos para fiesta espuma y disco móvil, durante las fiestas patronales de agosto de 2015, por una cuantía de 12.705'00 euros.

8.- Alvaro Escribano Llorente, de Aldea Real (Segovia). Factura por preparación de una parrillada de 500 raciones, para las fiestas patronales, por una cuantía de 2.250'00 euros.

9.- Cenro Hípico "La Cabezuela", de Fresnedillas de la Oliva (Madrid). Factura por prestación de un espectáculo ecuestre, para las fiestas patronales, por una cuantía de 4.840'00 euros.

10.- Pecar Agropecuaria S.L.U., de Alcazarén (Valladolid). Factura para venta de cinco novillos erales de la ganadería Brazuelas, para los festejos taurinos de las fiestas patronales de agosto de 2015, por una cuantía de 7.425'00 euros.

11.- Víctor Barrio Herránz. Servicios como profesional taurino en el festejo del pasado 16 de agosto, por una cuantía de 2.260'54 euros.

12.- José Ignacio Uceda Pérez. Servicios como profesional taurino en el festejo del pasado 16 de agosto, por una cuantía de 2.260'54 euros.

13.- Jaime Jiménez Hernández. Honorarios del equipo médico, U.V.I., Ambulancia, Certificado Colegio de Médicos y Tasas de Sanidad, de los festejos tauinos de las pasadas fiestas patronales, por una cuantía de 4.716'44 euros.

Después de una corta deliberación acerca de todos estos extremos, a su término, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : aprobar la relación de facturas expuesta, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

5.- INSTANCIAS DIVERSAS.- Se examinan seguidamente las siguientes instancias presentadas por particulares :

5.1.- De D. Antonio Escribano Casado, sobre mejoras en la Calle del Pio Hornillo.- D. Antonio Escribano Casado, vecino de Mozoncillo, y residente en el número 6 de la calle del Pino Hornillo, solicita que se lleve a cabo el arreglo, limpieza y mantenimiento de dicha calle, alegando que siendo una vía urbana tales servicios son nulos : calle sin hormigonar sin aceras, punto de alumbrado público que es insuficiente, etc. Alude también a deficiencias sanitarias habituales ocasionadas por animales domésticos, y concluye pidiendo que se subsanen estos problemas.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, los reunidos acuerdan :

Primero.- Disponer que por los servicios municipales de limpieza se procure mejorar la atención a dicha calle del Pino Hornillo, de modo que en la medida de lo posible la misma se mantenga en correctas circunstancias de salubridad.

Segundo.- Disponer que se soliciten de empresas autorizadas que trabajen en la zona presupuestos de la instalación de uno o dos puntos de alumbrado público en la Calle del Pino Hornillo

equidistantes de las dos viviendas habitadas que hay en la misma, que permita dar servicio a las mismas. Y facultar a la Alcaldía para adjudicar la ejecución de dichos trabajos a la oferta más favorable que pueda recibir

Tercero.- Comunicar al Sr. Escribano que por el momento este Ayuntamiento carece de presupuesto para poder acometer las obras de pavimentación de calzada y aceras de la C/ Pinto Hornillo, que solicita, y las mismas quedarán en "lista de espera" para cuando puedan allegarse recursos que lo permitan.

5.2.- De D^a. Pilar de Pablo Casado, sobre adquisición de un nicho de pared en el cementerio municipal.- D^a. Pilar de Pablo Casado, vecina de Madrid, solicita la adquisición a perpetuidad de un nicho de pared en el cementerio municipal de Mozoncillo, con la intención de inhumar en el mismo las cenizas de su difunta madre, D^a. Antonina Casado Lázaro, recientemente fallecida.

Abierta una deliberación, los reunidos comentan la posibilidad de dotar al cementerio municipal de Mozoncillo de una estructura denominada "columbario", destinada a depositar urnas con cenizas de incineraciones, dado el incremento que esta fórmula funeraria está ganando en los últimos tiempos. Y ello además de que se trata de una obligación impuesta legalmente a los titulares de cementerios.

Después de una corta deliberación, y por asentimiento unánime, el Pleno acuerdo :

Primero.- Adjudicar a D^a. Pilar de Pablo Casado uno de los nichos verticales libres en el cementerio municipal, donde inhumar las cenizas resultantes de la incineración de su madre, D^a. Antonina Casado Lázaro, fallecida recientemente; y con liquidación de la tasa correspondiente, en cuantía de 1.000'00 euros.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para efectuar consultas con empresas especializadas, para conocer el coste de la instalación en el cementerio municipal de un "columbario", destinado a depositar urnas funerarias; dando cuenta del resultado al Pleno para la decisión definitiva que corresponda.

5.3.- De la Sociedad General de Autores y Editores, sobre propuesta de nueva tarifa por los derechos de autor.- La Sociedad General de Autores y Editores, desde Madrid, propone una nueva tarifa que llama "simplificada", para las Entidades Locales con menos de 3.000 habitantes, que facilita los trámites necesarios, sin presupuestos previos ni autorizaciones. Se proponen unas tarifas planas que para un municipio como Mozoncillo, en el tramo entre 751 y 1.000 habitantes, ascienden a 1.606'00 euros anuales, que en caso de abonarse antes del 1 de mayo se reducen a 1.024'00 eu. y si se abona en dos plazos, e, 1 de mayo y el 1 de septiembre, se reducen a 1.160'0 euros anuales.

Los reunidos analizan la propuesta, y no apreciando que la misma represente una mejora sensible sobre la situación actual, tras un corto debate, y por asentimiento unánime, adoptan el siguiente acuerdo : desestimar la propuesta de la Sociedad General de Autores y Editores, para convenir una nueva tarifa que llama

"simplificada" (tarifa plana) para el pago de los derechos de autor que se generan por las actividades culturales y festivas que se organizan por el Ayuntamiento, manteniendo la misma situación que existía hasta ahora con relación a los derechos de autor

5.4.- De D^a. Inmaculada Arribas, sobre limpieza de un muro y restauración de aceras.- D^a. Inmaculada Arribas, propietaria de una vivienda en la C/ Arroyo de Arriba, 3, con una puerta trasera a la C/ Cerco, 6, expone en un escrito que ha pintado recientemente ambas fachadas, y como la trasera estaba llena de letreros y "pintadas", teme que puedan reproducirse a manos de desconocidos. Por eso, invoca el Artº. 25.2. de la Ley de Bases del Régimen Local para atribuir al Ayuntamiento competencia contra la misma. De la misma forma, pide que se restauren las aceras de ambas fachadas, delantera y trasera, porque están sólo de cemento y en malas condiciones.

Abierta una deliberación, se examina el Artº. 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que la peticionaria invoca, resultando que el mismo es el que enumera la relación de competencias asignadas legalmente a los Ayuntamientos, entre las que están las de "a) Seguridad en lugares públicos" y h) Protección de la salubridad pública; no obstante lo cual ha de tenerse en cuenta que este municipio, de menos de 1.000 habitantes, carece de policía local que mantenga el orden público, así que esta labor viene atribuida a la Guardia Civil; y, de otra parte, que los daños que la peticionaria lamenta se han producido en una propiedad particular, no en bienes de uso o dominio público, por lo que sería lo normal que la perjudicada se dirigiera a la Guardia Civil para presentar la oportuna denuncia, y que la misma investigue a los autores.

Al propio tiempo, y acerca del mal estado de las aceras delantera y trasera de su finca, cuya reparación reclama, surge el problema de la falta de recursos presupuestarios que aflige al Ayuntamiento de forma endémica, de nuevo por su escasa población, lo que da lugar a que las mejoras y reparaciones en vías públicas sólo se puedan emprender en casos extremos y muy necesarios, mientras que las aceras que menciona la solicitante, por las que es muy raro que transite nadie por su situación, presentan un estado aceptable.

Al término de un corto debate, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda :

Primero.- Comunicar a la Sra. Inmaculada Arribas que este Ayuntamiento carece de medios humanos y materiales que le permitan una vigilancia permanente de la fachada trasera de su casa de la C/ Cerco, para prevenir que desconocidos realicen pintadas y actos de vandalismo en la misma, al tiempo que sugerirle que en caso de que vuelvan a producirse presente una denuncia en el cuartel de la Guardia Civil correspondiente a esta demarcación, sito en Carbonero el Mayor.

Segundo.- Comunicar también a la Sra. Arribas que por el momento este Ayuntamiento carece de presupuesto para poder acometer las obras de reparación de aceras de las Calles de Cerco y del Arroyo

de Abajo, que solicita, y las mismas quedarán en "lista de espera" para cuando puedan allegarse recursos que lo permitan.

5.5.- De D.Petronilo Casado Lázaro, sobre pavimentación de la C/ Hoya.- D. Petronilo Casado Lázaro, vecino de Madrid y propietario de una vivienda unifamiliar aislada en la C/ Hoya, 3, expone que lleva años tratando de ver pavimentada dicha calle, que ahora está de tierra, para lo cual se dirigió a anteriores alcaldes, de los cuales afirma que recibió seguridades sobre la pronta pavimentación de dicha vía. Argumenta que la misma fue calificada de "vía preferente" -sin aclarar qué significa esa expresión- por una anterior Alcaldesa, lo que, a su juicio, le ha representado un aumento del valor catastral y, con él, del I.B.I., y se refiere insistentemente a algo que llama "Delegación Provincial" -no aclara si es la Diputación Provincial, la Subdelegación del Gobierno u otro organismo estatal o autonómico, a quien se dirigió para protestar, y que le "asignó un presupuesto" para pavimentar dicha calle, con aceras y registros, sin que hasta ahora se haya hecho nada. Concluye advirtiendo de una nueva visita a dicha "Delegación Provincial" para reavivar la resolución del problema, y denunciar otros como es el depósito de desperdicios varios en la zona.

Abierta una deliberación, se expone que los antecedentes a que se refiere la instancia del Sr. Casado se remontan a unos doce o quince años atrás, cuando la Diputación Provincial convocaba anualmente lo que se llamaba "Planes Provinciales de Obras y Servicios", consistentes en una relación de obras que se elaboraba para todos los municipios de la provincia, a petición de cada Ayuntamiento, y que contaban con una financiación importante de la Excma. Diputación Provincial, según comarcas, que en ésta alcanzaba al 60 %, siendo el 40 \$ a cargo del Ayuntamiento. Para dichos Planes anuales se conocía previamente y de forma aproximada la cantidad que iba a ser asignada, pero por si acaso la Diputación incrementara ese año el presupuesto total a asignar, se efectuaba anualmente la propuesta de obras con una cifra sensiblemente superior a la previsible, incluyendo para justificarla una mayor cantidad de obra o una mejor calidad de la misma. Y ése fue el caso de la pavimentación de la Calle de la Hoya, su nombre se incluyó como "relleno" en la lista que aquel año se aprobó para su envío a la Diputación Provincial. Pero al final resultó lo que era previsible, es decir, la Diputación efectuó el corte más arriba, y la Calle de la Hoya, y seguramente otras, quedó excluida del Plan Provincial de ese año Y en años subsiguientes las Corporaciones gobernantes no volvieron a incluir esa obra en ninguna solicitud de financiación. Pero el que un año se incluyera la pavimentación de esa calle -como la de otras, ese año u otros- en la propuesta del Plan Provincial no significa que automáticamente adquiriese el rango de "vía preferente" -signifique lo que signifique esa expresión-. Y las Corporaciones que han gobernado sucesivamente el Ayuntamiento desde entonces no han creído conveniente volver a incluir esa obra en los presupuestos de inversiones, debido básicamente a la supresión de

los Planes Provinciales de Obras y Servicios por la Diputación Provincial en 2011, y a que se ha preferido destinar los escasos recursos existentes a otras calles en igual o peor estado que la de la Hoya, pero donde hay familias que están empadronadas y residen de forma habitual y permanente todo el año, y no sólo en vacaciones.

Tras un extenso comentario acerca de estas cuestiones, al término, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : comunicar al Sr. Petronilo Casado Lázaro que la Calle de la Hoya es una más de las distintas vías urbanas existentes en el casco urbano de Mozoncillo, con deficiente o nula pavimentación, y por consiguiente es evidente que el Ayuntamiento está legalmente obligado a procurar su acondicionamiento; no obstante lo cual, se debe recordarle que por el momento el Ayuntamiento carece de presupuesto para poder acometer estas costosas obras de pavimentaciones, como solicita, y las mismas quedarán en "lista de espera" para cuando puedan allegarse recursos que lo permitan, los cuales se administrarán atendiendo a criterios objetivos, priorizando las obras que supongan un interés colectivo frente al interés particular.

5.6.- De D. Pedro Gómez Acebes, sobre pavimentación de la C/ Humilladero, 1.- D. Pedro Gómez Acebes, propietario de una vivienda unifamiliar en la C/ Humilladero, 1, expone que lleva 25 años con dicho edificio construido y esperando la pavimentación de la calle a la que da frente, y ahora, al venir el pueblo tras mucho tiempo ausente, se encuentra con que se han asfaltado las calles perpendiculares a ésta, pero no así la frontal, la del Humilladero, que sigue siendo un camino de cabras". Alega que así como él paga sus impuestos por esa propiedad, se le explique por qué se ha dejado esa calle sin pavimentar. Concluye pidiendo que el Ayuntamiento estudie la situación de la misma, y procure completar los servicios que le faltan.

Abierta una deliberación, los reunidos comentan que éste es exactamente el mismo caso de los anteriores, es decir, el de los residentes de verano con casas en calles de escaso tránsito, que desean verlas bien acondicionadas cuando retornan, sin pensar en el elevado coste que las obras suponen y que las arcas municipales sólo pueden asumir con la colaboración de la Diputación Provincial, y eso si la misma aprueba convocatorias de ayudas para Ayuntamientos que nunca son suficientes.

Al término del diálogo, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : comunicar al Sr. Gómez Acebes que por el momento este Ayuntamiento carece de presupuesto para poder acometer las obras de pavimentación de calzada y aceras del tramo de la C/ Humilladero que solicita, y las mismas quedarán en "lista de espera" para cuando puedan allegarse recursos que lo permitan.

5.7.- De D^a. Elena Arribas Herránz, sobre uso de locales municipales para impartir clases de "sevillanas".- Da. Elena Arribas Herránz, vecina de Mozoncillo, solicita poder utilizar un local de los bajos del Ayuntamiento, los lunes de 19'00 a 20'30

h.- para impartir clases de "sevillanas y flamenco" a un grupo de niños..

Tras una corta deliberación, y no apreciando inconveniente en acceder a lo solicitado, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda : estimar la solicitud de D^a. Elena Herránz Arribas y, consecuentemente, autorizarla para utilizar en precario el local municipal de la planta baja de la Casa Consistorial que se viene destinando a su uso por el AMPA para impartir en el mismo clases de "sevillanas y flamenco". Y ello bajo las siguientes condiciones : 1) La duración será un día a la semana, los lunes de 19'00 a 20'30 horas. 2) La Cesión lo es a título de precario, pudiendo el Ayuntamiento reivindicar su restitución tan pronto lo estime conveniente, para fines de interés municipal. 3) La vecina autorizada para este uso habrá de compartir la actividad con las restantes que se desarrollan en los mismos locales, debiendo coordinar los usos que se realizan en el mismo.

5.8.- De la Asociación de Búlgaros "Rodina", sobre uso de locales.- D^a. Veselina Nikolaeva Marinova, con N.I.E. n^o. X8275137J, Presidenta de la Asociación Búlgara de Desarrollo y Diversión "Rodina", con C.I.F. G-40247530, y domicilio social en Segovia, expone su deseo de crear una "Escuela Búlgara", que es un proyecto educativo reconocido por el Ministerio de Educación de aquel país y destinado a que los hijos de emigrantes en el extranjero adquieran conocimiento de su lengua y cultura, para lo cual piden que se les ceda el uso de aulas en locales municipales, durante todo el curso escolar 2014-2015, los domingos en horario de mañana o tarde.

Abierta una deliberación, los reunidos consideran la escasez de locales municipales disponibles, puesto que los pocos existentes están ya asignados a otros usos.

Después de una corta deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : denegar la solicitud de la Asociación Búlgara de Desarrollo y Diversión "Rodina", para utilizar durante el curso escolar 2014-2015 unos locales municipales para destinarlos a aulas educativas, por carecer de lugares apropiados disponibles para esta finalidad.

6.- ADJUDICACION APROVECHAMIENTO DE PIÑAS, MONTE 154, AÑO 2016.- Visto el expediente tramitado para la adjudicación, por procedimiento negociado, del aprovechamiento de la piña albar, del monte 154 de U.P., "El Pinar", propiedad de este Ayuntamiento, de la presente campaña de 2015; según tasación y condiciones fijadas por el Servicio T. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Vista el acta de apertura de proposiciones, levantada el día 21 de septiembre de 2015, de la que resulta que se presentaron las siguientes siete proposiciones :

-Plica n. 1. Correspondía a D. José Luis Benito Sanz, de Villaverde de Iscar (Segovia), que era comprensiva de la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de condiciones, y ofrecía por el lote de piñas el precio total de 1.305'00 euros (más IVA). Fue admitida.

-Plica n. 2. Correspondía a D. José María Rupérez Alvarez, en representación de Piñones Rupérez S.L., de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), que carecía de la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de condiciones, y ofrecía por el lote de piñas el precio total de 1.360'00 euros (más IVA). Fue admitida, a reserva de completar, en su caso, la documentación exigida.

-Plica n. 3. Correspondía a D. Nicolás Merino Herrero, en representación de Piñones Merino Herrero S.L., de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), que carecía de la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de condiciones, y ofrecía por el lote de piñas el precio total de 1.420'00 euros (más IVA). Fue admitida, a reserva de completar, en su caso, la documentación exigida.

-Plica n. 4. Correspondía a D. Leónides González Albertos, en representación de la sociedad Piñones González S.L., de Fresneda de Cuellar (Segovia), que era comprensiva de la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de condiciones, y ofrecía por el lote de piñas el precio total de 8.522'00 euros (más IVA). Fue admitida.

-Plica n. 5. Correspondía a D. Javier Cubero Acebes, en representación de Forestal Cubero S.L., de Mojados (Valladolid), que carecía de la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de condiciones, y ofrecía por el lote de piñas el precio total de 3.881'00 euros (más IVA). Fue admitida, a reserva de completar, en su caso, la documentación exigida.

Resultando que, según consta en el Acta, la Mesa de contratación propuso la adjudicación de la licitación a favor de Piñones González S.L., de Fresneda de Cuellar (Segovia), autor de la proposición n.º. 4, en el precio de 8.522'00 euros (más IVA), por ser la oferta más favorable para los intereses de la Corporación. Resultando que durante los dos días hábiles posteriores al del acto no han sido presentadas reclamaciones de ninguna clase.

Previa una corta deliberación, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno municipal adopta los siguientes acuerdos Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente, por procedimiento negociado, el aprovechamiento de la piña albar, del monte 154 de U.P., "El Pinar", propiedad de este Ayuntamiento, de la presente campaña de 2015, a la sociedad Piñones González S.L., de Fresneda de Cuellar (Segovia), en el precio de 8.522'00 euros (más IVA - compensación- al 12% en cuantía de 1.022'64 euros), lo que arroja un total de 9.544'64 euros.

Ello con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas y técnicos previamente aprobados y que rigieron la licitación.

Segundo.- Notificar este acuerdo al adjudicatario para que, en el plazo de los quince días siguientes constituya la garantía definitiva, por importe de 340'88 euros (4 % del precio de adjudicación) y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- Disponer que por esta Alcaldía, en la representación

del Ayuntamiento que le reconoce el Artº. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, suscriba el correspondiente contrato administrativo y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de esta Resolución.

7.- CONOCIMIENTO RESOLUCION DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, DESESTIMANDO RECURSO DE REPOSICION CONTRA ANTERIOR RESOLUCION QUE EXIGIA EL REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE MOZONCILLO : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Se da cuenta del escrito remitido por la Gerencia de Servicios Sociales, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que contiene la Resolución de 7 de julio de 2015, sobre el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Mozoncillo contra la Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León de 16 de junio de 2014, que exigió el reintegro de la subvención que le fue concedida para la financiación de los honorarios facultativos y obras de construcción de un Centro de Día para Personas Mayores.

Dicha Resolución, tras enumerar los "hechos", detallar los "fundamentos de Derecho" aplicables, concluye con el siguiente "Resuelvo:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Mozoncillo contra la Resolución de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidad, Presidenta del Consejo de Administración de esta Gerencia de 16 de junio de 2014, que exigió el reintegro de las subvenciones concedidas para inversiones en un centro de día para personas mayores.

2º.- Declarar que, conforme el artº. 117.3. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución no cabe ya intentar otra vez un nuevo recurso de reposición y que ha quedado ya expedita la vía jurisdiccional contencioso administrativa para su impugnación dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Valladolid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46, 8.3. y 14.1, regla primera, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este orden jurisdiccional, afectada en este punto por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Considerando que los fundamentos de la Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales de 7-7-2015 siguen siendo el supuesto incumplimiento por el Ayuntamiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, lo que sucede cuando el edificio se ha cedido a una fundación privada, y la misma lo ha integrado en una Residencia de Ancianos, lo que significa que ya no es de atención social, lo que supone privar a los vecinos de este uso.

Vistos los argumentos esgrimidos en el recurso de reposición interpuesto en su momento por el Ayuntamiento, que se estiman plenamente válidos, y que se sintetizan en que no se ha dejado de prestar el servicio de Centro de Día, puesto que ésta era una de las condiciones primordiales exigidas por el pliego de condiciones que rigió la licitación, y así asumió expresamente el compromiso la

Fundación "Las Eras"; que la "baja" del Centro de Día en los Registros correspondientes que solicitó el Ayuntamiento fue puramente circunstancial, para que la Fundación "Las Eras" pudiese gestionar acto seguido el "alta" de la Residencia de Ancianos, con el Centro de Día, ante la Gerencia de Servicios Sociales, como así se hizo; que la Fundación las Eras tiene adoptados acuerdos de ratificar los compromisos adoptados en relación al Centro de Día "Nuestra Señora de Rodelga", de subrogarse en todos los derechos y obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en relación con el mismo; que la circunstancia de que un Técnico de la Gerencia de Servicios Sociales visitase el Centro y emitiera informe en el sentido de apreciar el incumplimiento de la finalidad objeto de la subvención concedida, se debió a una desafortunada coincidencia por llevarse a cabo en el momento en el que el servicio de Centro de Día -atención social para personas mayores-, estaba cerrado temporalmente, y pendiente sólo de obtener los permisos de apertura que tiene solicitados como así sucedió a los pocos días.

Asimismo, es muy relevante que el Sr. Gerente de Servicios Sociales, con fecha 24 de octubre de 2013, firmara dos Resoluciones que afectaban directamente al Centro de Día de Mozoncillo, una de las cuales era la de "Apertura y funcionamiento del Centro de Día con Unidad de Estancias Diurnas "Nuestra Señora de Rodelga", agregado al centro residencial para personas mayores denominado "Centro Residencial Las Eras - Ntra. Sra. de Rodelga", y de los que la Fundación "Las Eras" es titular en ambos casos. Y así lo demuestra el hecho de que, firmada la Resolución que autoriza la apertura y funcionamiento de nuevo del Centro de Día de Mozoncillo -conjuntamente con el Centro Residencial-, la reapertura se produjo a comienzos de enero de 2014.

Por todo ello, se consideró que no es justo ni proporcionado que por un brevísimo período en que estuvo cerrado se pretenda que el Ayuntamiento reintegre una suma tan elevada como la que recibió para levantar ese Centro.

Abierta una deliberación, todos los presentes coinciden en apreciar que esta Resolución perjudica gravísimamente los intereses municipales, tanto por su elevada cuantía como por que se basa en fundamentos inexactos, como ha venido sosteniendo el Ayuntamiento en vía administrativa, por lo que es necesario interponer recurso contencioso administrativo contra la misma, adoptando el respecto los acuerdos necesarios.

Por otra parte, se plantea un debate sobre los profesionales del Derecho, es decir, Abogado y Procuradores, que es necesario designar para defender y representar al Ayuntamiento en este litigio, para lo cual se expone a los presentes que el Servicio de Asistencia a Municipios, de la Excma. Diputación Provincial, dispone de un servicio de Abogacía, al cual pueden dirigirse los Ayuntamientos para este tipo de cuestiones, que además no supondría coste de honorarios para las arcas municipales. Los reunidos comentan que quizá fuera interesante consultar con otros Abogados especializados en estas materias, para conocer qué perspectivas de buen fin ven al problema. Y ello aunque hubiese que costear sus honorarios, en caso de perder el litigio.

Al término de la deliberación, y por asentimiento unánime de los siete miembros de la Corporación presentes, que representan la totalidad de los que la integran de derecho, el Pleno acuerda: Primero.- Interponer recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de Justicia de Valladolid, contra la Resolución de 7 de julio de 2015, de la Sra. Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Mozoncillo contra anterior Resolución de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades -como Presidenta del Consejo de Administración de dicha Gerencia de Servicios Sociales-, que exigió el reintegro de las subvenciones concedidas para inversiones en un Centro de Día para Personas Mayores.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo y, en particular para consultar a Abogados especializados que pueda encontrar acerca de las condiciones que planteen para asumir la defensa del Ayuntamiento; si bien la designación de la defensa letrada y representación procesal de este Ayuntamiento en el referido procedimiento judicial se llevará a cabo por la Cámara municipal en una nueva sesión plenaria que se convoque tan pronto sea posible.

8.- PROPUESTA CONCERTACION SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA FIESTAS LOCALES 2016.- Se da cuenta de la propuesta efectuada por la correduría de seguros Cifuentes, de Valladolid, para concertar un seguro de responsabilidad civil para autoridades y personal de las Administraciones Públicas, siendo sus características las siguientes :

-Tomador del seguro : el Ayuntamiento de Mozoncillo.

-Asegurados : 1) El tomador. 2) Los empleados del tomador, en el desempeño de sus funciones laborales encomendadas.

-Riesgo asegurado : La responsabilidad de autoridades y personal frente a la Administración Pública.

-Coberturas : 1) Responsabilidad de autoridades y personal frente a la Administración Pública. 2) Responsabilidad frente a terceros. 3) Responsabilidad por prácticas de empleo indebidas. 4) Defensa y asistencia legal ante reclamaciones de responsabilidad cubiertos bajo los puntos anteriores.

-Extensiones de cobertura : Según detalle que figura en extenso en la propuesta.

-Suma asegurada : 1.000.000'00 euros por siniestro y anualidad, con sublímites por determinados gastos.

-Franquicia : sin franquicia.

-Condiciones económicas : prima neta mínima y de depósito : 1.320'00 € + impuestos al 6'15 % = prima total. Incluidos impuestos : 1.401'18 euros.

Los reunidos analizan la propuesta, que juzgan muy interesante, habida cuenta de la enorme amplitud de competencias, servicios y aspectos múltiples que abarca la actividad municipal, lo que en cualquier momento puede dar lugar a una exigencia de responsabilidad civil al Ayuntamiento, que conviene que esté

cubierta por un seguro. Y el que se contiene en la propuesta de póliza presentada por MAPFRE, a través de la correduría Cifuentes, presenta unas condiciones más favorables que otras compañías consultadas.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda :

Primero.- Aprobar la propuesta de contrato de seguro de responsabilidad civil para autoridades y personal del Ayuntamiento, presentada por la Compañía Mapfre por mediación de la Gestoría Cifuentes, con arreglo a las condiciones, coberturas, límites de indemnización, y condiciones económicas, descritas más arriba.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Jesús Martín Herránz, para suscribir la correspondiente póliza de seguro, en nombre y representación del Ayuntamiento.

9.- FIESTAS LOCALES 2016.- Se da cuenta acto seguido del escrito remitido por la Oficina Territorial de Trabajo, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se solicita de este Ayuntamiento la designación de dos días del próximo año 2016, no coincidentes con domingo u otra festividad nacional o regional, que tendrán el carácter de Fiestas Locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables.

Tras una corta deliberación al respecto, a su término, y por unanimidad de los presentes, el pleno adopta el siguiente acuerdo: designar como Fiestas Locales para el próximo año 2016, las siguientes: 17 de mayo, martes (Nuestra Señora de Rodelga) y 16 de agosto, martes, (San Roque).

10.- ARRENDAMIENTO RUSTICO FINCA "PEAZO DEL SOTO".- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que el pasado día 31 de agosto de 2015 finalizó la vigencia del contrato de arrendamiento rústico firmado en 20-8 2010 con D. Juan Francisco Pedriza Roldán, para el aprovechamiento agrícola de la finca rústica municipal denominada "Peazo del Soto", situada en el paraje "El Soto y San Bartolomé", de Mozoncillo, con una cabida de 7 obradas aproximadamente de terreno (2'80'00 hectáreas); siendo dicho contrato improrrogable. Procede, pues, que la Corporación adopte una decisión acerca de la convocatoria de una nueva subasta para el arrendamiento de tal parcela.

Visto lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Después de una deliberación, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno acuerda :

Primero.- Dar por finalizada, a 30 de septiembre de 2015, la vigencia del anterior contrato de arrendamiento rústico suscrito en 2010, para el aprovechamiento de la parcela rústica denominada "Peazo del Soto", situada en el paraje "El Soto y San Bartolomé", de Mozoncillo, calificada como bien patrimonial de propios.

Segundo.- Convocar nueva subasta pública, por procedimiento

abierto, para contratar el arrendamiento agrícola de tal finca, por un plazo de cinco años -del 1-10-2015 al 30-9-2020-, y un tipo de licitación de 600'00 euros/Ha. anuales, al alza. Estableciendo, no obstante, la condición de que sólo podrán tomar parte en la subasta los vecinos agricultores mayores de edad y residentes en Mozoncillo, y las sociedades con fines agrícolas con sede social en este municipio.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto, sometiéndolo a información pública, por plazo de ocho días, a efectos de atender posibles reclamaciones.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites de dicha subasta, dando cuenta del resultado al Pleno, para su adjudicación definitiva.

11.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL U.P. y D.- Toma la palabra D. David de Santos Gómez, Concejal del grupo municipal del Grupo municipal Unión, Progreso y Democracia, para someter al parecer del Pleno las siguientes cuatro mociones :

"11.1. MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UPYD - CENTRADOS EN MOZONCILLO AL PLENO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SOBRE LA CREACION DE UNA ASOCIACION PUBLICA DE INDUSTRIA, COMERCIO, HOSTELERIA Y AUTONOMOS DE MOZONCILLO.- D. David de Santos Gómez, portavoz del grupo municipal UPyD en el Ayuntamiento de Mozoncillo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 97.3. del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario de 24 de Septiembre la siguiente moción para su debate y votación.

EXPOSICION DE MOTIVOS. Desde este grupo tenemos muy presente que estos años son vitales para el futuro de Mozoncillo y estamos trabajando para desarrollar un plan estratégico para dinamizar el municipio. Dicho plan lo expondremos a pleno para intentar desarrollarlo con el mayor consenso y participación posible, pero hay un punto de dicho plan que se puede ir desarrollando ya mismo, y es crear una asociación pública de industria, comercio, hostelería y autónomos de Mozoncillo dependiente del Ayuntamiento y con el objetivo de fomentar, ayudar, dinamizar, impulsar y facilitar al tejido emprendedor y empresarial de Mozoncillo.

Somos conscientes de que el día día de un Ayuntamiento lleva mucho tiempo y por esa razón me ofrezco al Alcalde y al equipo de gobierno para crear y desarrollar dicha asociación si lo estiman oportuno, igualmente quería ofrecer también al resto de grupos políticos del Ayuntamiento, PP y PSOE, la posibilidad de contribuir, desarrollar y gestionar dicha asociación, aportando ideas o incluso creando un grupo de trabajo para llevar a cabo la misma y alcanzar los objetivos que buscamos con esta asociación, y que no tendremos ningún inconveniente en desarrollar y debatir en el pleno.

El coste para el consistorio es mínimo y las ventajas son múltiples, es por ello que proponemos al pleno de la corporación

que adopte el siguiente

ACUERDO : Creación de una Asociación Pública y Municipal dependiente del Ayuntamiento de industria, comercio, hostelería y autónomos de Mozoncillo. Mozoncillo, a 18 de septiembre de 2015."

Abierta una deliberación, el Sr. David de Santos pasa a defender su propuesta, porque es una forma de apoyar a las empresas y profesionales del municipio, con medidas como asesoramiento jurídico y laboral, información sobre subvenciones, campañas de difusión de actividades y producto, creación de una imagen corporativa, proporcionando informaciones de interés a los asociados, como por ejemplo medidas para el ahorro de costes, etc.. En suma, una herramienta para apoyar a las empresas y profesionales de Mozoncillo.

Interviene el sr. Alcalde para preguntar por qué tendría que ser la Asociación "dependiente del Ayuntamiento", respondiendo el Sr. de Santos que es mejor, tienen un mayor respaldo la Asociación y sus actividades.

Por su parte la Sra. Ana Rosa Bravo encuentra la idea interesante y merecedora de apoyo, pero piensa que sería mejor independiente del Ayuntamiento.

El Sr. Gerardo Antón aprecia que es un tema muy bonito, y no cabe duda que el Ayuntamiento puede apoyarlo y potenciarlo, pero quizá fuera mejor dejarlos a los industriales solos. Otra opción sería dejar que los concejales prestaran ese apoyo a título individual

Prosigue el diálogo con la intervención de todos los presentes, que expresan sus opiniones al respecto, exponiendo ideas que se les ocurren, que son muchas porque éste es un tema que abarca mucho campo.

Por su parte, el Sr. David de Santos se compromete a obtener mayor información y asesoramiento de los expertos de su partido, y exponerla en la próxima sesión plenaria, para adoptar un acuerdo con todas las garantías.

Al término del debate, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : dejar sobre la mesa, para mejor estudio, la propuesta de acuerdo presentada por medio de moción por el portavoz del Grupo Municipal UPyD - Centrados en Mozoncillo, sobre creación de una asociación pública de industria, comercio, hostelería y autónomos de Mozoncillo.

"11.2. MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UPYD - CENTRADOS EN MOZONCILLO AL PLENO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SOBRE LA INSTALACION DE DOS PANELES INFORMATIVOS EN LAS ENTRADAS DE MOZONCILLO.- D. David de Santos Gómez, portavoz del grupo municipal UPyD en el Ayuntamiento de Mozoncillo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 97.3. del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario de 24 de Septiembre la siguiente moción para su debate y votación.

EXPOSICION DE MOTIVOS. Consideramos que esta propuesta es muy

necesaria para nuestro municipio ya que, seremos de los pocos pueblos que no disponemos de este tipo de señalización. Nuestra propuesta pasa por situar tanto en la entrada por la Ermita de San Roque, como por la entrada de Segovia, pasada la fuente, un panel informativo en el que se pueda diferenciar y facilitar la llegada a los puntos de interés más relevantes del pueblo, como puede ser, el centro médico, las piscinas municipales y campo de fútbol, la iglesia parroquial, o incluso guiarnos al camino de la Ermita de Rodelga, facilitando el acceso y la información de nuestro municipio.

Hay muchos modelos de dichos paneles, pero si cogemos uno similar a los que tiene Carbonero, además de facilitarnos información de puntos de interés, en la parte inferior hay un apartado en el que se puede poner publicidad, o bien del propio pueblo, o bien de alguna de sus empresas. Si fuese este modelo de panel, nos gustaría proponer una normativa para la regulación de dicha publicidad, para que puedan tener acceso a ella todas las empresas de una forma equitativa e incluso regulada por un tiempo máximo. Con este apartado destacamos o publicitamos al municipio y sus eventos, o bien sacaríamos una pequeña cantidad para ir amortizando dichos paneles.

Es por ello que proponemos al pleno de la corporación que adopte el siguiente

ACUERDO : La instalación de al menos dos paneles en las entradas del municipio, mejorando la estética municipal y la imagen del municipio, y evidentemente sea útil y sirva para informar a los vecinos, transeúntes y visitantes los lugares de mayor interés y cierta relevancia de Mozoncillo. Mozoncillo, a 18 de septiembre de 2015."

Abierta una deliberación, el Sr. David de Santos defiende su propuesta, que extiende a otros elementos de mobiliario urbano, como serían papeleras y similares. En cuanto a los paneles avanza presupuestos que ha pedido de algunos de los modelos que existen, resultando que el más común rondaría los 1.400'00 euros unidad.

Los reunidos apuntan también diversas ideas en estas materias, pero como al final no se alcanza conclusión alguna, al término del debate, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : dejar sobre la mesa la propuesta de acuerdo presentada por medio de moción por el portavoz del Grupo Municipal UPyD - Centrados en Mozoncillo, sobre la instalación de dos paneles informativos en las entradas del casco urbano de Mozoncillo.

"11.3. MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UPYD - CENTRADOS EN MOZONCILLO AL PLENO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SOBRE LA INSTALACION DE UN VIDEO PORTERO AUTOMATICO EN EL COLEGIO MUNICIPAL DE MOZONCILLO.- D. David de Santos Gómez, portavoz del grupo municipal UPyD en el Ayuntamiento de Mozoncillo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 97.3. del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario de 24 de Septiembre la siguiente

moción para su debate y votación.

EXPOSICION DE MOTIVOS. Para este grupo municipal es importante recoger el sentir de los vecinos y de sus asociaciones, y tiene como prioridad la educación, el bienestar, el cuidado y la prevención de los menores de su pueblo, por lo tanto recogiendo las peticiones de la AMPA del centro educativo de Mozoncillo, y entendiendo que es una petición lógica, razonable y necesaria para prevenir incidentes y accidentes, vemos más que justificada la instalación de un vídeo portero automático en el centro, para controlar las entradas y salidas tanto de los alumnos como de personas ajenas al centro.

Tras informarnos de cual son las necesidades, comprobamos que a priori, deberá ser un vídeo portero automático con mínimo dos vías, es decir, mínimo dos receptores independientes.

Es por ello que proponemos al pleno de la corporación que adopte el siguiente

ACUERDO : Dado que el curso escolar ya ha comenzado, se realice a la mayor brevedad posible la instalación de dicho vídeo portero automático en el centro, solicitando varios presupuestos tanto del automatismo como de la instalación, ya que según nos han informado, sale mucho más económico realizarlo por separado. Mozoncillo, a 18 de septiembre de 2015."

Abierta una deliberación, el Sr. David de Santos defiende su propuesta, pues entiende que es muy conveniente controlar los accesos al recinto escolar, tanto por la seguridad de los alumnos y maestros como por la del propio recinto, que a veces sufre actos de vandalismo. Explica que ha solicitado precios en casas especializadas, y le han dicho que el precio aproximado sería de 1.100'00 euros -con dos salidas- a lo que habría que sumar los gastos de instalación.

Interviene el Sr. Alcalde para exponer que le parece que sería suficiente el portero, para pedir el acceso de palabra, pero sin vídeo, pues no lo encuentra necesario.

Esto da lugar a un diálogo entre los presentes, exponiendo cada cual sus opiniones al respecto, centradas no sólo en las ventajas que este dispositivo traería en seguridad, sino también los inconvenientes que podría acarrear, que también hay que considerar.

Finalmente, tras una deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : disponer que se instale en los accesos al Colegio Público "Manuel Monjas" algún aparato o dispositivo electrónico que permita controlar desde el interior la entrada y salida de personas al edificio. Facultando al Sr. David de Santos para hacer las gestiones necesarias y pedir los presupuestos que considere convenientes, dando cuenta del resultado al Pleno, para la decisión definitiva que proceda.

"11.4. MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UPYD - CENTRADOS EN MOZONCILLO AL PLENO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SOBRE LA COLOCACION DE ADHESIVOS REFLECTANTES EN LAS VALLAS DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO.- D. David de Santos Gómez, portavoz del grupo municipal UPyD en el Ayuntamiento de

Mozoncillo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 97.3. del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario de 24 de Septiembre la siguiente moción para su debate y votación.

EXPOSICION DE MOTIVOS. Este grupo municipal ha detectado, comprobado y recogido el sentir de los vecinos en este punto, que es sencillo de solucionar por parte del consistorio y de apenas coste alguno, alegando que las vallas que señalizan las obras y los cortes de calles puntuales deberían de llevar pegados tramos de adhesivos reflectantes, ya que durante el día con el sol y por la noche con la oscuridad, sin tener en cuenta las posibles inclemencias meteorológicas que llegan en los próximos meses, se visualizarían con mayor anterioridad y distancia previniendo posibles accidentes y sustos.

La solución más económica, viable y rápida es pegar un adhesivo reflectante especial, colocando cuatro partes de dicho adhesivo de unos 20 o 25 cms. en los márgenes de dichas vallas y por ambos lados, ya que colocarlo en todo su perímetro sí que sería costoso. Este grupo municipal se ha informado del producto e informa que el coste del rollo de 10 m. es de unos 30'00 €, y ha calculado que cada valla se llevaría un metro linal por lado, es decir, que el coste aproximado para llevar a cabo la propuesta sería de unos 6 valla.

Es por ello que proponemos al pleno de la corporación que adopte el siguiente

ACUERDO : Dado que el coste es mínimo para el consistorio y que la colocación del adhesivo la pueden realizar los propios obreros del Ayuntamiento, solicitamos se lleve a cabo dicha propuesta para evitar accidentes, sustos al volante y mejorar la seguridad vial del municipio, y sugiere que desde el propio Ayuntamiento se ñes proponga esta medida también a las empresas, tanto de construcción como de servicios que necesiten utilizar dichas vallas en el municipio. Mozoncillo, a 18 de septiembre de 2015."

Abierta una deliberación, los reunidos encuentran interesante el contenido de esta moción, por lo que determinan darle cumplimiento y elevarla a la categoría de acuerdo corporativo.

En consecuencia, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno acuerda : aprobar la moción del Grupo Municipal U.P. y D. - Centrados en Mozoncillo, y disponer que se proceda a la adquisición de los adhesivos reflectantes para las vallas de obras que se colocan en las calles, a fin de mejorar su visibilidad y con ella la seguridad, facultando al Sr. David de Santos para recabar los presupuestos necesarios de comercios o empresas especializados, dando cuenta del resultado al Pleno.

Previa declaración de urgencia, apreciada unánimemente por los presentes, se adicionan al Orden del Día los siguientes asuntos :

U-1.- FIJACION PRECIO TRIGO Y LA CEBADA, PARA EL CALCULO DEL CANON DE FETOSINES DE 2015.- Examinado detenidamente el asunto, cono es

pueblo, que afecta a un empleado municipal, del que dicen que fue visto sustrayendo combustible en una vivienda particular. Parece ser que ocurrió fuera de su horario de trabajo, pero siendo un empleado municipal opina que debe mantener un decoro, pues estas conductas incívicas salpican al Ayuntamiento.

Intervienen los Sres. Jesús Martín y David de Santos para reconocer que también han oído algo, pero piensan que si los hechos ocurrieron al margen del Ayuntamiento, como algo particular, el Consistorio no debería intervenir : si ha habido una sustracción, el perjudicado debe ser quien lo denuncie.

Los reunidos entablan un amplio debate sobre este espinoso asunto, pero coinciden en que sin existir una denuncia ni otra cosa que rumores y comentarios, parece lo más prudente no tomar medida alguna por el momento.

-La Sra. María Teresa Lobo propone solicitar al Consorcio Provincial de Medio Ambiente la instalación en Mozoncillo de algunos contenedores más de los de recogida de envases, plásticos, latas, etc. -"los amarillos"-, pues hay pocos en el casco urbano y son insuficientes. Pregunta si se puede comprar alguno más o en otro caso solicitarlos al Consorcio Provincial de Medio Ambiente.

Responde el Sr. Alcalde que comprarlos el Ayuntamiento es difícil, pues al parecer los camiones de recogida de los residuos depositados sólo vacían los que conocen, es decir que los que comprase el Ayuntamiento no los irían a buscar, así que la única solución es pedirlos al Consorcio.

Tras un corto diálogo, los reunidos determinan que se solicite del Consorcio Provincial de Medio Ambiente la concesión de algunos contenedores más de residuos de recogida de envases, plásticos, latas, etc., alegando que los cuatro existentes ahora son insuficientes.

-El Sr. David de Santos explica qué mejoras ha representado para el Ayuntamiento el cambio de Movistar a Orange como empresa telefónica de las líneas de teléfono fijo, consistentes en cambios y ventajas en los contratos, descuentos y promociones, que evalúa en unos 1.500'00 euros anuales de ahorro. Cree que ha sido una buena decisión.

-También el Sr. David de Santos sugiere que se instale un nuevo grifo de agua en el cementerio, en la parte del fondo, pues ahora sólo hay uno en la parte de la entrada y es incómodo para quienes visitan sepulturas de la parte trasera.

Se comenta que sería más prudente hacerlo en primavera, pues ahora con los hielos del invierno la nueva tubería podría tener problemas.

-La Sra. Ana Rosa Bravo propone comprar unas señales de tráfico de prohibición de giro a la derecha de camiones, en la C/ Carbonero, a la altura de la casa de la Sra. Teresita Antón, para mejorar el tráfico en ese punto, que ahora registra problemas por esas maniobras de vehículos pesados.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las dos horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de septiembre, disponiendo que

de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.

Alcalde Presidente :

-D. Jesús Martín Herránz

-Concejales :

-D^a. Elena Arribas Herránz

-D. Javier Herránz Conde

-Da. Ana Rosa Bravo Cristóbal

-D^a. María Teresa Lobo Pulido

-D. Gerardo Antón Fuentes

-D. David de Santos Gómez

-Secretario :

-D. Antonio Oliván Gracia

A C T A
DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO
EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 2015

En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintidós horas del día nueve de octubre de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, quienes inte-

gran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida. Presidida por el Sr. Alcalde, D. Jesús Martín Herránz, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por el mismo, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato :

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de 30 de julio de 2015, que quedó sobre la mesa en anterior por deficiencias producidas al transmitirla por internet a los Sres. Corporativos, la misma es aprobada por unanimidad en los mismos términos en que ha sido redactada.

2.- DESIGNACION ABOGADO Y PROCURADOR PARA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA RESOLUCION DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, QUE EXIGE EL REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE MOZONCILLO . ACUERDOS QUE PROCEDAN.- El Sr. Alcalde comunica a los presentes que, como es sabido, el Pleno del Ayuntamiento, en su pasada sesión del 24 de

septiembre de 2015, acordó interponer recurso contencioso administrativo contra la Resolución de 7 de junio de 2015, de la Sra. Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Mozoncillo contra anterior Resolución de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades -como Presidenta del Consejo de Administración de dicha Gerencia de Servicios Sociales-, que exigió el reintegro de las subvenciones concedidas para inversiones en un Centro de Día para Personas Mayores. Al propio tiempo dicho acuerdo plenario aplazó la designación de Abogado y Procurador para dicho procedimiento judicial hasta llevar a cabo consultas con distintos profesionales del Derecho, por lo que ahora, efectuadas dichas consultas, el Ayuntamiento está en disposición de tomar una decisión al efecto.

Con respecto a tales consultas, han arrojado el siguiente resultado :

-El Sr. Alcalde informa que ha visitado al Sr. Letrado del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial, D. Rafael Martínez, quien ha conocido a grandes rasgos el problema y ha apuntado algunas posibilidades de enfocar el recurso, aunque sin pronunciarse sobre posibilidades de éxito.

-El Sr. David de Santos menciona a algunos dirigentes de UPyD, que han examinado los documentos y parece que encuentran algunos puntos donde agarrarse. Menciona al Abogado D. Félix Sánchez Montesinos, asociado con D. Julio Sanz Orejudo, de Segovia, que sería quien llevaría el pleito, y respecto a sus honorarios, parece que sería a convenir pero rondaría los 20.000'00 euros.

-De nuevo el Sr. Alcalde informa que ha consultado también a otros letrados que le han recomendado, concretamente D. Eduardo Nieto Jiménez, de Valladolid, quien le ha causado la mejor impresión, y por eso propone que se le contrate para este asunto judicial.

-Por su parte, D^a. Ana Rosa Bravo encuentra más interesante el Abogado de la Diputación, D. Rafael Martínez, sobre todo porque le saldría gratis al Ayuntamiento, y en los otros casos habrá que abonar minutas cuantiosas,

Con estos nombres propuestos se entabla un amplio debate entre los presentes, mostrando cada cual sus preferencias. Un punto en de este recurso el que hay coincidencia es la relevancia que es posible que tenga la circunstancia de que el demandado sea la Junta de Castilla y León, lo que, a juicio de algún corporativo, podría tener interferencias políticas

Al término de una extensa deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda :

Primero.- Designar al Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid D. Eduardo Nieto Jiménez, para asumir la dirección letrada y la representación del Ayuntamiento de Mozoncillo, en el recurso contencioso administrativo que tiene acordado interponer contra la Resolución de 7 de junio de 2015, de la Sra. Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Mozoncillo contra

anterior Resolución de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades -como Presidenta del Consejo de Administración de dicha Gerencia de Servicios Sociales-, que exigió el reintegro de las subvenciones concedidas para inversiones en un Centro de Día para Personas Mayores.

Segundo.- Otorgar poder notarial, tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de de los siguientes Procuradores :
-Del Colegio de Valladolid : D^a. Sonia Rivas Farpón, D. Ricardo Alvarez-Bolardo Cornejo y D. Julio Ares Rodríguez.
-Del Colegio de Madrid : D^a. Susana Gómez Castaño y D^a. Olga Rodríguez Herránz.

Dicho poder abarca las facultades generales para pleitos, comprendidos los recursos a que haya lugar.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Jesús Martín Herránz, para otorgar ante Notario la escritura de apoderamiento, en nombre y representación del Ayuntamiento.

3.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD DEL RIO PIRON, DE 28 DE SEPTIEMBRE, SOBRE USO DE LA BARREDORA PROPIEDAD DE LA MISMA Y GESTION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN LOS MUNICIPIOS MANCOMUNADOS.- Se da lectura acto seguido a un escrito remitido por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Río Pirón (MAMPI), de la que forma parte este Ayuntamiento de Mozoncillo, comprensiva del acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales de la misma en sesión del pasado 28 de septiembre de 2015, relativo al uso de la barredora y la gestión del servicio de limpieza viaria, a efectos de que el mismo sea ratificado, si procede, por el Plano de este Ayuntamiento.

Dichos acuerdos son del tenor literal siguiente :

A) Uso de la barredora.- "...mantener la situación como se encuentra actualmente y proceder a la reparación para su puesta en servicio de la barredora. Para su uso se determina que cada Ayuntamiento que la utilice deberá reponer de su cuenta el combustible consumido en su municipio."

B) Gestión del servicio de limpieza viaria.- Los acuerdos fueron :
Primero.- La Mancomunidad de Municipios del Pirón colaborará en la gestión del servicio de limpieza viaria, únicamente aportando la máquina barredora de su propiedad.

Segundo.- Cada Ayuntamiento mantendrá su competencia respecto del servicio de limpieza viaria en su propio municipio.

Tercero.- Los Ayuntamientos prestarán el servicio de limpieza viaria con sus propios medios y personal, pudiendo utilizar al respecto la máquina barredora que pone a su disposición la Mancomunidad.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos que forman parte de esta Mancomunidad, para su ratificación."

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : ratificar en todos sus extremos los acuerdos adoptados por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios del río Pirón, en sesión del 28 de septiembre de 2015, sobre el uso de la barredora y la gestión del servicio de limpieza

viaria, tal y como han quedado transcritos más arriba.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.